



# Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

Expediente nº: 593/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación de las Bases de participación para la Cabalgata de Reyes Magos 2023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, de fecha 27 de abril de 2022 se emite desde la delegación de Fiestas y Festejos propuesta de bases firmada por el técnico coordinador y el concejal del Área.

Visto que, de fecha 28 de abril del 2022 se emite desde la delegación de Fiestas y Festejos la propuesta de acuerdo firmada por el concejal de Fiestas y Festejos, D. Antonio Boga Sánchez, en la que se propone aprobar la Aprobación de las Bases de participación para la Cabalgata de Reyes Magos 2023.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## ESTA ALCALDÍA RESUELVE

**Primero.** - Aprobar las Bases de participación para la Cabalgata de Reyes Magos 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN 2023 NORMAS DE PARTICIPACIÓN

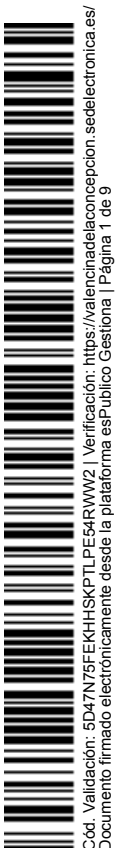
El Ayuntamiento de VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, con el objetivo de potenciar la participación en la Cabalgata de los Reyes Magos, ha elaborado las siguientes normas para dar a conocer las condiciones de inscripción gratuita en ella y regular así la organización y realización de la actividad:

#### - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

#### REYES MAGOS

---

Personas preferentemente con edad a partir de los 18 años que se encuentren empadronadas en nuestra localidad. Entre las solicitudes recibidas, se priorizarán las solicitudes de personas de género masculino.





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

### ESTRELLA DE LA ILUSIÓN

Personas preferentemente con edad a partir de los 16 que se encuentren empadronadas en nuestra localidad. Entre las solicitudes recibidas, se priorizarán las solicitudes de personas de género femenino.

### GRAN LUCERO

Personas preferentemente con edad a partir de los 16 y que se encuentren empadronadas en nuestra localidad. Entre las solicitudes recibidas, se priorizarán las solicitudes de personas de género masculino.

### PARTICIPANTES INFANTILES PARA LAS CARROZAS

Podrán participar aquell@s menores de edades comprendidas entre los 5 y los 12 años, ambos inclusive (la edad tomada como referencia será la que tenga el participante a 5 de enero del año 2023). Del mismo modo que en la categoría de adultos, tendrán prioridad las solicitudes recibidas de menores empadronados en Valencina de la Concepción. Los padres o tutores legales del menor deben presentar autorización para participar. **ANEXO 3**

#### - INSCRIPCIÓN Y PLAZOS ----- **ANEXO 1**

Todas las solicitudes para participar en el cortejo de la Cabalgata de Reyes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, sito en Plaza Ntra. Sra. De la Estrella o en Sede Electrónica del Ayuntamiento.

### REYES MAGOS, ESTRELLA DE LA ILUSIÓN Y GRAN LUCERO

Las solicitudes se podrán presentar desde la fecha en que las normas de la Cabalgata de Reyes Magos se hagan públicas en el tablón de anuncios y hasta el día 17 de Junio de 2022. En caso de no haberse presentado las suficientes candidaturas para cualquiera de los personajes del cortejo, la organización irá ampliando mensualmente el plazo de inscripción hasta que se cubran las plazas necesarias, informando por los medios pertinentes de la nueva fecha límite o cierre de plazo.





### PARTICIPANTES INFANTILES

Los participantes infantiles podrán inscribirse en la carroza que deseen; pero si ésta estuviera completa, se les podrán reubicar en las carrozas que tuvieran plazas libres hasta completar el número de participantes.

Las solicitudes presentadas se adjudicarán a las carrozas por riguroso orden de inscripción hasta cubrir las plazas disponibles. Una vez completado el aforo, las solicitudes restantes quedarán como reservas.

Asimismo, el plazo establecido será el comprendido desde la fecha de publicación de estas normas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y hasta el 15 de Diciembre del año en curso.

### INSCRIPCIONES DE BEDUIN@

Toda aquella persona que quiera participar como beduin@ en el cortejo deberá realizar su inscripción desde la publicación de las presentes normas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y hasta el 15 de diciembre del año en curso, pudiendo elegir la carroza del Rey Mago, Estrella de la Ilusión o Gran Lucero a la que quiera acompañar.

### - **CONDICIONES DEL SORTEO PARA REYES MAGOS, ESTRELLA DE LA ILUSIÓN Y GRAN LUCERO**

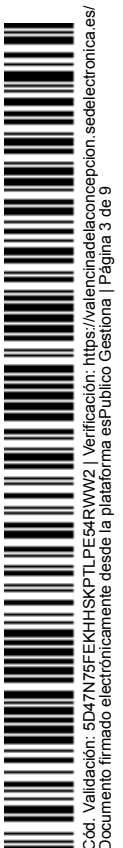
### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- El sorteo de Reyes Magos, Estrella de la Ilusión y Gran Lucero se efectuará entre todas las solicitudes recibidas y que cumplan los requisitos expuestos anteriormente.

2.- Será requisito indispensable que cada persona elegida en el sorteo para representar el personaje de Rey Mago, Estrella de la Ilusión o Gran Lucero que nombre a un suplente de su elección como previsión de que surgiera alguna circunstancia que pueda hacer inviable la participación de dicha persona agraciada en el sorteo.

3.- Los Reyes Magos podrán elegir a tres pajes, con edad a partir de 16 años que le acompañarán durante el recorrido. No será requisito indispensable que éstos estuvieran empadronados en el municipio. Así mismo La Estrella de la Ilusión podrá elegir a dos Damas de acompañamiento y El Gran Lucero a dos Galanes.

4.- Los Reyes Magos, La Estrella de la Ilusión y el Gran Lucero, dispondrán también de dos plazas infantiles en su carroza.





5.- De forma voluntaria, los Reyes podrán comprar caramelos y juguetes. La organización no marcará límites para ello, pero aconseja que se establezca un consenso entre las tres partes, dando opción a que la Estrella de la Ilusión y el Gran Lucero puedan participar.

6.- El sorteo tendrá lugar en la Casa de la Cultura dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre de las inscripciones definitivas, informando por los medios pertinentes de la fecha de dicho sorteo.

### - **NORMAS DE PARTICIPACIÓN**

1.- Todos los participantes del cortejo deben ser cómplices de lo que significa el personaje que encarnan para, de este modo, no romper la magia ni la ilusión de los más pequeños.

2.- Los participantes en la Cabalgata, conductores de vehículos y comitiva de seguridad, no podrán beber bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido, así como fumar durante el mismo.

3.- La hora de salida será la prevista por la organización y se emplazará a los conductores, servicios de seguridad adscritos a cada carroza y participantes en las mismas y sus correspondientes vehículos, en los lugares y horarios que se establezcan con la antelación suficiente.

4.- El conductor de cada carroza no podrá alejarse del vehículo por si fuera necesario su traslado.

5.- Todos los participantes e invitados de las carrozas deberán estar preparados y subidos en las mismas al inicio del evento, no permitiéndose una vez iniciada la Cabalgata la parada para la subida o bajada de los participantes salvo en caso de necesidad o imprevisto.

6.- Debido a condiciones meteorológicas adversas, la organización podrá suspender el cortejo o trasladarlo de fecha. En el caso de que finalmente se suspendiera la Cabalgata, los personajes principales (los tres Reyes Magos, Estrella de la Ilusión y Gran Lucero) nombrados por sorteo, mantendrán su nombramiento para el año siguiente, siempre que así los soliciten. Si no lo hicieran se entenderá que renuncia al nombramiento, pudiendo la organización sortear su personaje el año siguiente.

7.- Si por causa de fuerza mayor la Cabalgata de Reyes Magos no pudiera celebrarse, se aplicarían las mismas condiciones recogidas en la norma anterior.

8.- La organización no aportará trajes, juguetes ni vestimenta a los participantes. Estos deberán avituallarse con todo lo necesario para cada personaje que encarnen, teniendo que ajustarse a las indicaciones aportadas por la organización.

9.- Todos los participantes en el cortejo de la cabalgata, deberán atender y cumplir estas normas.





### - PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS O COLECTIVOS CON MEDIOS PROPIOS -----ANEXO 2

1.- Se permite la participación en el cortejo a asociaciones, entidades, colectivos y particulares, el plazo establecido será el comprendido desde la fecha de publicación de estas normas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y hasta el 15 de Diciembre del año en curso.

2.- Se permite la utilización por parte de dichos participantes de coches, tractores y remolques homologados y en condiciones optimas de conservación y mantenimiento y se comprobará y supervisará que la documentación de los conductores, así como de los vehículos, tractores y sus remolques, se encuentren en vigor (permiso de conducción, permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio), procediéndose a sellar las fotocopias presentadas tras ser cotejadas con los originales.

3.- La temática de las decoraciones será libre pero teniendo en cuenta en todo momento que esta festividad va dirigida principalmente a los niños y niñas asistentes al evento, no se permitirán escenas obscenas, de mal gusto o de crítica social o política, así mismo el conjunto de la carroza a desfilarse a de estar finalizada con al menos una semana de antelación al evento, indicando en la solicitud de participación donde estará ubicada para la comprobación por parte de la organización de que dicho conjunto cumple con los requisitos expuestos en las presentes bases de participación. Los coches y remolques engalanados tendrán una longitud máxima de 5 metros el conjunto total y la altura permitida no podrá sobrepasar los 4,50 metros (incluyendo estructuras y decorado) y una anchura máxima de 2,20 metros.

4.- No se permitirán en los vehículos objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, ni perjudicar los diversos elementos de la vía pública o instalaciones aéreas, así mismo no se permite la utilización de animales vivos de carga ni tracción.

5.- El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo, tractor u otro equipo adicional, el cual no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la comitiva. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotécnicos.

6.- Los equipos de sonido deben ir colocados en un lugar seguro de la carroza o en vehículos anexionados al cortejo previamente, y los altavoces dirigidos hacia el exterior. Únicamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido del desfile. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que en caso contrario el vehículo será apartado del mismo.

7.- Se exige un conductor por carroza. Opcionalmente y a criterio del solicitante pueden ir dos conductores, debiéndose aportar fotocopias del permiso de conducir del conductor o conductores que manejarán el vehículo, así como acreditar poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile.



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

8.- Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal voluntario debidamente identificado y acreditado por la organización, siendo la acreditación personal e intransferible. Irán provistos de chalecos reflectantes y acreditación, acompañando al vehículo para evitar el acercamiento del público.

Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento.

9.- Desde el vehículo-tractor sólo el acompañante podrá, en su caso, arrojar serpentinas (no se permite arrojar o entregar caramelos y otros elementos), con el fin de evitar cualquier accidente.

10.- Los grupos de animación (beduin@s) deberán observar y cumplir con las indicaciones del personal de la Organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.

11.- No se podrá realizar publicidad propia o de terceros sin el visto bueno del Ayuntamiento.

12.- Será indispensable para participar en el desfile que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor.

13.- Se debe presentar toda la documentación exigida en las presentes normas por Sede Electrónica o en Registro General del Ayuntamiento, Delegación de Fiestas y Festejos. La inscripción para la participación en el desfile lleva implícita la aceptación de estas normas.

14.- En el caso de que algún participante de la Cabalgata incurriera en el incumplimiento de estas normas, se le sancionará con la no participación en la misma durante un periodo de dos años.

15.- La Delegación de Fiestas y Festejos, en un acto oficial, hará público el nombramiento de los embajadores de SS.MM. los Reyes Magos, la Estrella de la Ilusión y el Gran Lucero. Esta decisión se comunicará también de forma personal a través de contacto telefónico, así como a través de los medios habituales indicando el día y hora de su realización.

